

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA SUB
GERENCIA DE PROYECTOS MENORES Y MAQUINARIA DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 RUC N° : 20143623042
 Domicilio legal : Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan
 Teléfono: : 076-599250
 Correo electrónico: : Secretaria.technica@municaj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por paquete de ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA ACTIVIDAD OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ITEM PAQ	N°	DESCRIPCIÓN	COD.	CANT	U.M.	MAQUINARIA - MPC
1	01	F. ANTIPOLUCION	AF25792	2	Unid.	Volquete MPC-278
	02	F. DE ACEITE	LF667	20	Unid.	Volquete MPC-189, tractor MPC-206, cargador MPC-276 Y 461
	03	F. DE ACEITE	LF3615	5	Unid.	Camioneta MPC-221
	04	F. DE ACEITE	LF9018	5	Unid.	Tractor MPC-270
	05	F. DE ACEITE	LF9009	5	Unid.	Motoniveladora MPC-271
	06	F. DE ACEITE	LF16006	5	Unid.	Excavadora MPC-272
	07	F. DE ACEITE	LF3977	10	Unid.	Volquete MPC-278
	08	F. DE ACEITE	C1142	5	Unid.	Camioneta MPC-330
	09	F. DE ACEITE	O-1323	5	Unid.	Remolcador MPC-373
	10	F. DE ACEITE	LF3511	5	Unid.	Remolcador MPC-373
	11	F. DE ACEITE	LF3818	5	Unid.	Camión Grúa MPC-374
	12	F. DE ACEITE	LF3642	5	Unid.	Camión Furgón MPC-375
	13	F. DE ACEITE	LF14000NN	25	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
	14	F. DE ACEITE	LF691A	5	Unid.	Tractor MPC-464
	15	F. DE ACEITE	LF699	5	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
	16	F. DE ACEITE	LF16243	10	Unid.	Motoniveladora MPC-466, retroexcavadora MPC-467
	17	F. DE ACEITE CORONA	LF3311	10	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
	18	F. DE ACEITE CORONA	LF3644	3	Unid.	Remolcador MPC-373
	19	F. DE AGUA	WF2144	3	Unid.	Tractor MPC-270
	20	F. DE AGUA	WF2088	3	Unid.	Motoniveladora MPC-271
	21	F. DE AGUA	WF2127	10	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
	22	F. DE AIRE	FCA3	4	Unid.	Camioneta MPC-221
	23	F. DE AIRE	AFP5094	4	Unid.	Camioneta MPC-330
	24	F. DE AIRE	AF27940	4	Unid.	Volquete MPC-189
	25	F. DE AIRE	AF10350	4	Unid.	Camión Furgón MPC-375
	26	F. DE AIRE CABINA	AF55783	4	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461

27	F. DE AIRE CABINA	AF55799	2	Unid.	Tractor MPC-464
28	F. DE AIRE CABINA	AF55770	2	Unid.	Motoniveladora MPC-466
29	F. DE AIRE DE CALEFACCIÓN	AF25829	3	Unid.	Volquete MPC-189
30	F. DE AIRE DE RECIRCULACION	AF55757	2	Unid.	Motoniveladora MPC-466
31	F. DE AIRE DE RECIRCULACIÓN	AF55749	3	Unid.	Excavadora MPC-272
32	F. DE AIRE DE RECIRCULACIÓN	AF55775	2	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
33	F. DE AIRE FRESCO	AF27686	2	Unid.	Tractor MPC-464
34	F. DE AIRE FRESCO	AF25573	3	Unid.	Excavadora MPC-272
35	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25125M	8	Unid.	Tractor MPC-206 Y 464
36	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25129M	8	Unid.	Tractor MPC-270 y motoniveladora MPC-271
37	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25667	8	Unid.	Excavadora MPC-272 y motoniveladora MPC-272
38	F. DE AIRE PRIMARIO	AF26399	8	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461
39	F. DE AIRE PRIMARIO	AF26204	4	Unid.	Volquete MPC-278
40	F. DE AIRE PRIMARIO	A65347	4	Unid.	Remolcador MPC-373
41	F. DE AIRE PRIMARIO	AF26523	4	Unid.	Camión Grúa MPC-374
42	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25139M	20	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
43	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25957	4	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
44	F. DE AIRE PRIMARIO	AF4181	4	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
45	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25126M	8	Unid.	Tractor MPC-206 Y 464
46	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25130M	8	Unid.	Tractor MPC-270 y motoniveladora MPC-271
47	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26114	8	Unid.	Excavadora MPC-272 y motoniveladora MPC-272
48	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26400	8	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461
49	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26245	4	Unid.	Volquete MPC-278
50	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25561	4	Unid.	Remolcador MPC-373
51	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26521	4	Unid.	Camión Grúa MPC-374
52	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25345	20	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
53	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25618	4	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
54	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF4182	4	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
55	F. DE GASOLINA LINEAL	AG68	5	Unid.	Camioneta MPC-221
56	F. DE GASOLINA V	FPG157	5	Unid.	Camioneta MPC-330
57	F. HIDRÁULICO	HF6060	3	Unid.	Volquete MPC-189
58	F. HIDRÁULICO	HF35360	6	Unid.	Tractor MPC-270 y excavadora MPC-272
59	F. HIDRÁULICO	HF28977	3	Unid.	Motoniveladora MPC-271
60	F. HIDRÁULICO	HF6588	6	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461
61	F. HIDRÁULICO	HF35523	14	Unid.	Cargador MPC-276-461, volquete 452-453-454-455-

					456
62	F. HIDRÁULICO	HF30244	2	Unid.	Camión Grúa MPC-374
63	F. HIDRÁULICO	HF35451	3	Unid.	Tractor MPC-464
64	F. HIDRÁULICO	HF6551	3	Unid.	Tractor MPC-464
65	F. HIDRÁULICO	HF6553	8	Unid.	Rodillo MPC-465 y cargador MPC-276-461
66	F. HIDRÁULICO	HF29034	3	Unid.	Motoniveladora MPC-466
67	F. HIDRÁULICO	HF29033	3	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
68	F. HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	H601/10	2	Unid.	Volquete MPC-189
69	F. HIDRAULICO DE EJES	HF29038	6	Unid.	Motoniveladora MPC-466
70	F. HIDRAULICO PARA TOLVA	ST1882	2	Unid.	Volquete MPC-278
71	F. PETRÓLEO	FF5289	5	Unid.	Motoniveladora MPC-466
72	F. PETRÓLEO	FF5297	5	Unid.	Volquete MPC-189
73	F. PETRÓLEO	FF185	5	Unid.	Tractor MPC-206
74	F. PETRÓLEO	FF5611	5	Unid.	Tractor MPC-270
75	F. PETRÓLEO	FF5421	10	Unid.	Motoniveladora MPC-271, excavadora MPC-272
76	F. PETRÓLEO	FF5624	15	Unid.	Cargador MPC-276-461, tractor MPC-464
77	F. PETRÓLEO	FF5471	5	Unid.	Volquete MPC-278
78	F. PETRÓLEO	FF5136	5	Unid.	Remolcador MPC-373
79	F. PETRÓLEO	FF5138	5	Unid.	Camión Grúa MPC-374
80	F. PETRÓLEO	FS19868	5	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
81	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FF5733	5	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
82	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FF5721	5	Unid.	Camión Furgón MPC-375
83	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FF5734	5	Unid.	Camión Furgón MPC-375
84	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FS19905G	25	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
85	F. PETRÓLEO PRIMARIO	FF5788	5	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
86	F. PETRÓLEO PRIMARIO	FS19976	5	Unid.	Motoniveladora MPC-466
87	F. PETRÓLEO SECUNDARIO	FS20009	5	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
88	F. PETRÓLEO SECUNDARIO	FS19975	5	Unid.	Motoniveladora MPC-466
89	F. PETRÓLEO SEP. AGUA	FS19551	10	Unid.	Camión Grúa MPC-374, volquete MPC-189
90	F. RECIRCULACIÓN (BLOW BY)	CV50842	3	Unid.	Volquete MPC-278
91	F. RESP. TANQ. HIDRA.	HF6115	3	Unid.	Volquete MPC-189
92	F. RESP. TANQ. HIDRA.	AF27917	2	Unid.	Tractor MPC-270
93	F. RESP. TANQ. HIDRA.	HF28926	2	Unid.	Motoniveladora MPC-271
94	F. RESPIRADERO	FF5006	4	Unid.	Motoniveladora MPC-466, retroexcavadora MPC-467
95	F. RESPIRADERO COMB.	H216169	5	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
96	F. SEC. DE AIRE	DSF0203	3	Unid.	Volquete MPC-189
97	F. SEC. DE AIRE	T250W	3	Unid.	Volquete MPC-278
98	F. SEP. AGUA	FS1006	5	Unid.	Tractor MPC-270
99	F. SEP. AGUA	FS1242	10	Unid.	Motoniveladora MPC-271,

						excavadora MPC-272
100	F. SEP. AGUA	FS20007	15	Unid.		Cargador MPC-276-461, tractor MPC-464
101	F. SEP. AGUA	FS19532	5	Unid.		Volquete MPC-278
102	F. SEP. AGUA	FS1040	25	Unid.		Volquete MPC-452-453-454-455-456
103	F. SEP. AGUA	FS19687	5	Unid.		Rodillo vibratorio MPC-465
104	F. SEP. AGUA	FS19591	5	Unid.		Motoniveladora MPC-466
105	F. SEP. AGUA	FS-19593	5	Unid.		Retroexcavadora MPC-467
106	F. TRANSMISIÓN	HF7535	2	Unid.		Volquete MPC-189
107	F. TRANSMISIÓN	H5503	2	Unid.		Tractor MPC-206
108	F. TRANSMISIÓN	HF6101	3	Unid.		Tractor MPC-270
109	F. TRANSMISIÓN	HF29076	3	Unid.		Motoniveladora MPC-271
110	F. TRANSMISIÓN	HF6316	3	Unid.		Retroexcavadora MPC-467
111	F. TRANSMISIÓN ELEMENTO	HF35515	3	Unid.		Tractor MPC-464
112	ACEITE MOTOR	SAE 15W-40	820	Galón		Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones
113	ACEITE MOTOR	SAE 20W-50	12	Galón		Camionetas
114	ACEITE HIDRAULICO	SAE 10W	385	Galón		Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones
115	ACEITE TRANSMISIÓN	SAE SAE-30	120	Galón		Cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo
116	ACEITE TRANSMISIÓN	SAE 80W-90	80	Galón		Volquete, motoniveladora, rodillo, camiones
117	ACEITE TRANSMISIÓN	AR69444	130	Galón		Motoniveladora, retroexcavadora
118	ACEITE DIFERENCIAL	SAE 85W-140	100	Galón		Volquete, rodillo, camiones
119	ACEITE DIFERENCIAL	SAE 50	70	Galón		Cargador, tractor
120	HIDROLINA	ATF	10	Galón		Volquetes
121	REFRIGERANTE	50/50	165	Galón		Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones, camionetas
122	GRASA MULTIUSOS EP-2	EP-2	1200	Libra		Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 387-2021-MPC/G.M, de fecha 10 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de acuerdo a lo siguiente:

- **Pagar en** : Caja de la Entidad, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan.
- **Recoger en** : Secretaría Técnica de Contrataciones.
- **Costo de bases** : Digital S/ 5.00

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Ley de equilibrio financiero del presupuesto para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444 Código Civil.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto supremo N° 008-2008-TR-Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Además se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fichas técnicas: Filtros de aceite, filtros de combustible, filtros separadores, filtros de aire, filtros hidráulicos y aceites.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Carta Fianza o solicitud de retención del 10% del monto total de la garantía; de corresponder⁵
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Según lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 063-2021, Artículo 8: [...] el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Unidad de Logística y Servicios Generales, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253-ComplejoQhapac Ñan-Cajamarca.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista después de la entrega realizada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción del total de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Subgerencia de Proyectos Menores y Maquinaria, previa coordinación con almacén quien es el encargado de la Recepción de los bienes contratados.
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato u orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA
SUB GERENCIA DE PROYECTOS MENORES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA**

- 1. ENTIDAD EJECUTORA**
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
- 2. AREA RESPONSABLE**
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE PROYECTOS MENORES Y MAQUINARIA



- 3. DENOMINACIÓN**
"Adquisición de filtros y lubricantes para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinaria de La Municipalidad Provincial de Cajamarca"
- 4. ANTECEDENTES**
Que mediante la Ordenanza Municipal N° 503-CPMC, de fecha 13 de julio del 2015 que aprueba el nuevo reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en donde se crea la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinaria, resultado de la Fusión de la Subgerencia de Maquinaria y Sub Gerencia de Proyectos Menores, la misma que de acuerdo al Plan Operativo Institucional tiene como objetivo estratégico fortalecer la gestión y fomentar el incremento de la calidad, productividad, eficiencia y transparencia en la elaboración, ejecución y mantenimiento de proyectos de infraestructura y como objetivo específico la de atender de manera rápida y eficiente las solicitudes y/o requerimientos de apoyo a los Centros Poblados y Sectores de la ciudad de Cajamarca, Asimismo mediante informe N° 006A-2019-RMP-SGPMYMG-MPC, se nos hace llegar el diagnóstico del estado de la maquinaria pesada, en el cual se detalla las condiciones de cada Maquinaria y se puede determinar que solo el 28% de la maquinaria se encuentra operativo, también se indica que el 31% esta inoperativo con un alta probabilidad de reparación, como también se tiene un 7% inoperativo con una media probabilidad de reparación y un 34% con una baja probabilidad de reparación.

5. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad la "Adquisición de filtros y lubricantes para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinaria de La Municipalidad Provincial de Cajamarca" que permitan mejorar el funcionamiento de la maquinaria para los trabajos realizados

6. OBJETIVO

Contratar una persona jurídica o persona natural para la Adquisición de filtros y lubricantes para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinaria de La Municipalidad Provincial de Cajamarca.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

4.1. Características y condiciones

4.1.1. Características técnicas

Los filtros y lubricantes serán destinados para el mantenimiento de maquinaria pesada a cargo de la Sub Gerencia De Proyectos Menores y Maquinaria.



	DESCRIPCIÓN	COD.	CANT	U.M.	MAQUINARIA - MPC
	F. ANTIPOLUCION	AF25792	2	Unid.	Volquete MPC-278
	F. DE ACEITE	LF667	20	Unid.	Volquete MPC-189, tractor MPC-206, cargador MPC-276 Y 461
3	F. DE ACEITE	LF3615	5	Unid.	Camioneta MPC-221
4	F. DE ACEITE	LF9018	5	Unid.	Tractor MPC-270
5	F. DE ACEITE	LF9009	5	Unid.	Motoniveladora MPC-271
6	F. DE ACEITE	LF16006	5	Unid.	Excavadora MPC-272
7	F. DE ACEITE	LF3977	10	Unid.	Volquete MPC-278
8	F. DE ACEITE	C1142	5	Unid.	Camioneta MPC-330
9	F. DE ACEITE	O-1323	5	Unid.	Remolcador MPC-373
10	F. DE ACEITE	LF3511	5	Unid.	Remolcador MPC-373
11	F. DE ACEITE	LF3818	5	Unid.	Camión Grúa MPC-374
12	F. DE ACEITE	LF3642	5	Unid.	Camión Furgón MPC-375
13	F. DE ACEITE	LF14000NN	25	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
14	F. DE ACEITE	LF691A	5	Unid.	Tractor MPC-464
15	F. DE ACEITE	LF699	5	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
16	F. DE ACEITE	LF16243	10	Unid.	Motoniveladora MPC-466, retroexcavadora MPC-467
17	F. DE ACEITE CORONA	LF3311	10	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
18	F. DE ACEITE CORONA	LF3644	3	Unid.	Remolcador MPC-373

19	F. DE AGUA	WF2144	3	Unid.	Tractor MPC-270
20	F. DE AGUA	WF2088	3	Unid.	Motoniveladora MPC-271
21	F. DE AGUA	WF2127	10	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
22	F. DE AIRE	FCA3	4	Unid.	Camioneta MPC-221
23	F. DE AIRE	AFP5094	4	Unid.	Camioneta MPC-330
24	F. DE AIRE	AF27940	4	Unid.	Volquete MPC-189
25	F. DE AIRE	AF10350	4	Unid.	Camión Furgón MPC-375
26	F. DE AIRE CABINA	AF55783	4	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461
27	F. DE AIRE CABINA	AF55799	2	Unid.	Tractor MPC-464
28	F. DE AIRE CABINA	AF55770	2	Unid.	Motoniveladora MPC-466
29	F. DE AIRE DE CALEFACCIÓN	AF25829	3	Unid.	Volquete MPC-189
30	F. DE AIRE DE RECIRCULACION	AF55757	2	Unid.	Motoniveladora MPC-466
31	F. DE AIRE DE RECIRCULACIÓN	AF55749	3	Unid.	Excavadora MPC-272
32	F. DE AIRE DE RECIRCULACIÓN	AF55775	2	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
33	F. DE AIRE FRESCO	AF27686	2	Unid.	Tractor MPC-464
34	F. DE AIRE FRESCO	AF25573	3	Unid.	Excavadora MPC-272
35	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25125M	8	Unid.	Tractor MPC-206 Y 464
36	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25129M	8	Unid.	Tractor MPC-270 y motoniveladora MPC-271
37	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25667	8	Unid.	Excavadora MPC-272 y motoniveladora MPC-272
38	F. DE AIRE PRIMARIO	AF26399	8	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461
39	F. DE AIRE PRIMARIO	AF26204	4	Unid.	Volquete MPC-278
40	F. DE AIRE PRIMARIO	A65347	4	Unid.	Remolcador MPC-373
41	F. DE AIRE PRIMARIO	AF26523	4	Unid.	Camión Grúa MPC-374
42	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25139M	20	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
43	F. DE AIRE PRIMARIO	AF25957	4	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
44	F. DE AIRE PRIMARIO	AF4181	4	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
45	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25126M	8	Unid.	Tractor MPC-206 Y 464
46	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25130M	8	Unid.	Tractor MPC-270 y motoniveladora MPC-271
47	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26114	8	Unid.	Excavadora MPC-272 y motoniveladora MPC-272
48	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26400	8	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461
49	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26245	4	Unid.	Volquete MPC-278
50	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25561	4	Unid.	Remolcador MPC-373
51	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF26521	4	Unid.	Camión Grúa MPC-374
52	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25345	20	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
53	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF25618	4	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
54	F. DE AIRE SECUNDARIO	AF4182	4	Unid.	Retroexcavadora MPC-467



55	F. DE GASOLINA LINEAL	AG68	5	Unid.	Camioneta MPC-221
56	F. DE GASOLINA V	FG157	5	Unid.	Camioneta MPC-330
57	F. HIDRÁULICO	HF6060	3	Unid.	Volquete MPC-189
58	F. HIDRÁULICO	HF35360	6	Unid.	Tractor MPC-270 y excavadora MPC-272
59	F. HIDRÁULICO	HF28977	3	Unid.	Motoniveladora MPC-271
60	F. HIDRÁULICO	HF6588	6	Unid.	Cargador Frontal MPC-276 y 461
61	F. HIDRÁULICO	HF35523	14	Unid.	Cargador MPC-276-461, volquete 452-453-454-455-456
62	F. HIDRÁULICO	HF30244	2	Unid.	Camión Grúa MPC-374
63	F. HIDRÁULICO	HF35451	3	Unid.	Tractor MPC-464
64	F. HIDRÁULICO	HF6551	3	Unid.	Tractor MPC-464
65	F. HIDRÁULICO	HF6553	8	Unid.	Rodillo MPC-465 y cargador MPC-276-461
66	F. HIDRÁULICO	HF29034	3	Unid.	Motoniveladora MPC-466
67	F. HIDRÁULICO	HF29033	3	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
68	F. HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	H601/10	2	Unid.	Volquete MPC-189
69	F. HIDRAULICO DE EJES	HF29038	6	Unid.	Motoniveladora MPC-466
70	F. HIDRAULICO PARA TOLVA	ST1882	2	Unid.	Volquete MPC-278
71	F. PETRÓLEO	FF5289	5	Unid.	Motoniveladora MPC-466
72	F. PETRÓLEO	FF5297	5	Unid.	Volquete MPC-189
73	F. PETRÓLEO	FF185	5	Unid.	Tractor MPC-206
74	F. PETRÓLEO	FF5611	5	Unid.	Tractor MPC-270
75	F. PETRÓLEO	FF5421	10	Unid.	Motoniveladora MPC-271, excavadora MPC-272
76	F. PETRÓLEO	FF5624	15	Unid.	Cargador MPC-276-461, tractor MPC-464
77	F. PETRÓLEO	FF5471	5	Unid.	Volquete MPC-278
78	F. PETRÓLEO	FF5136	5	Unid.	Remolcador MPC-373
79	F. PETRÓLEO	FF5138	5	Unid.	Camión Grúa MPC-374
80	F. PETRÓLEO	FS19868	5	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
81	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FF5733	5	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
82	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FF5721	5	Unid.	Camión Furgón MPC-375
83	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FF5734	5	Unid.	Camión Furgón MPC-375
84	F. PETRÓLEO ELEMENTO	FS19905G	25	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
85	F. PETRÓLEO PRIMARIO	FF5788	5	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
86	F. PETRÓLEO PRIMARIO	FS19976	5	Unid.	Motoniveladora MPC-466
87	F. PETRÓLEO SECUNDARIO	FS20009	5	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
88	F. PETRÓLEO SECUNDARIO	FS19975	5	Unid.	Motoniveladora MPC-466
89	F. PETRÓLEO SEP. AGUA	FS19551	10	Unid.	Camión Grúa MPC-374, volquete MPC-189
90	F. RECIRCULACIÓN (BLOW BY)	CV50842	3	Unid.	Volquete MPC-278



91	F. RESP. TANQ. HIDRA.	HF6115	3	Unid.	Volquete MPC-189
92	F. RESP. TANQ. HIDRA.	AF27917	2	Unid.	Tractor MPC-270
93	F. RESP. TANQ. HIDRA.	HF28926	2	Unid.	Motoniveladora MPC-271
94	F. RESPIRADERO	FF5006	4	Unid.	Motoniveladora MPC-466, retroexcavadora MPC-467
95	F. RESPIRADERO COMB.	H216169	5	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
96	F. SEC. DE AIRE	DSF0203	3	Unid.	Volquete MPC-189
97	F. SEC. DE AIRE	T250W	3	Unid.	Volquete MPC-278
98	F. SEP. AGUA	FS1006	5	Unid.	Tractor MPC-270
99	F. SEP. AGUA	FS1242	10	Unid.	Motoniveladora MPC-271, excavadora MPC-272
100	F. SEP. AGUA	FS20007	15	Unid.	Cargador MPC-276-461, tractor MPC-464
101	F. SEP. AGUA	FS19532	5	Unid.	Volquete MPC-278
102	F. SEP. AGUA	FS1040	25	Unid.	Volquete MPC-452-453-454-455-456
103	F. SEP. AGUA	FS19687	5	Unid.	Rodillo vibratorio MPC-465
104	F. SEP. AGUA	FS19591	5	Unid.	Motoniveladora MPC-466
105	F. SEP. AGUA	FS-19593	5	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
106	F. TRANSMISIÓN	HF7535	2	Unid.	Volquete MPC-189
107	F. TRANSMISIÓN	H5503	2	Unid.	Tractor MPC-206
108	F. TRANSMISIÓN	HF6101	3	Unid.	Tractor MPC-270
109	F. TRANSMISIÓN	HF29076	3	Unid.	Motoniveladora MPC-271
110	F. TRANSMISIÓN	HF6316	3	Unid.	Retroexcavadora MPC-467
111	F. TRANSMISIÓN ELEMENTO	HF35515	3	Unid.	Tractor MPC-464
112	ACEITE MOTOR	SAE 15W-40	820	Galón	Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones
113	ACEITE MOTOR	SAE 20W-50	12	Galón	Camionetas
114	ACEITE HIDRAULICO	SAE 10W	385	Galón	Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones
115	ACEITE TRANSMISIÓN	SAE SAE-30	120	Galón	Cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo
116	ACEITE TRANSMISIÓN	SAE 80W-90	80	Galón	Volquete, motoniveladora, rodillo, camiones



117	ACEITE TRANSMISIÓN	AR69444	130	Galón	Motoniveladora, retroexcavadora
118	ACEITE DIFERENCIAL	SAE 85W-140	100	Galón	Volquete, rodillo, camiones
119	ACEITE DIFERENCIAL	SAE 50	70	Galón	Cargador, tractor
120	HIDROLINA	ATF	10	Galón	Volquetes
121	REFRIGERANTE	50/50	165	Galón	Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones, camionetas
122	GRASA MULTIUSOS EP-2	EP-2	1200	Libra	Volquete, cargador, tractor, motoniveladora, retroexcavadora excavadora rodillo, camiones



NOTA: El postor deberá consignar la marca de los bienes a ofertar.

Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente en sus ofertas información técnica siguiente:

- Fichas técnicas: Filtros de Aceite, filtros de combustible, filtros separadores, filtros de aire, filtros Hidráulicos y aceites

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRASA MULTIPROPOSITO EP-2 ROJA

Punto de goteo °C	80 min
Penetración de trabajo 60x, mm/10	340 máx.
Viscosidad del aceite @ 40°C, cSt.	210 máx.

ACEITE HIDRAULICO AR69444

Viscosidad 100° °C	9.4
Viscosidad 40° °C	59
Índice de Viscosidad	140
Punto de inflamación °C	227

ACEITE HIDRAULICO SAE 10W

Viscosidad 100° °C	máx. 11.5 - min. 6.3
Viscosidad 40° °C	máx. 43.8 - min. 37
Índice de Viscosidad	máx. 110 - min. 97
Gravedad API	máx. 31 - min. 29.7
Punto de inflamación °C	máx. 240 - min. 202

ACEITE CAJA 80W/90

Viscosidad 100° °C	máx. 14.5 - min. 14.2
Viscosidad 40° °C	máx. 142 - min. 139
Índice de Viscosidad	máx. 104 - min. 97
Gravedad API	máx. 27.7 - min. 26.6
Punto de inflamación °C	máx. 230 - min. 210

ACEITE DE CORONA 85W/140

Viscosidad 100° °C	máx. 26.2 - min. 25
Viscosidad 40° °C	máx. 352 - min. 333
Índice de Viscosidad	máx. 99 - min. 95
Gravedad API	máx. 25.5 - min. 24.1
Punto de inflamación °C	máx. 250 - min. 210

HIDROLINA ATF

Densidad API	max.33.4 - min. 22
Punto de Inflamación °C	máx. 212 - min. 210
Viscosidad 40° °C	máx. 68 - min 34.1

ACEITE DE TRANSMISION SAE 30

Viscosidad 100° °C	máx. 11.2 - min. 10.9
Viscosidad 40° °C	máx. 100 - min. 87.5
Índice de Viscosidad	máx. 110 - min. 97
Gravedad API	máx. 28.7 - min. 27
Punto de inflamación °C	máx. 266 - min. 220

ACEITE DE TRANSMISION SAE 50

Viscosidad 100° °C	máx. 18.5 - min. 17.7
Viscosidad 40° °C	máx. 209 - min. 195
Índice de Viscosidad	máx. 103 - min. 96
Gravedad API	máx. 26.7 - min. 24.7
Punto de inflamación °C	máx. 266 - min. 240

LIQUIDO DE FRENO DOT 3

Punto de ebullición húmedo °C	240 máx.
Punto de ebullición seco °C	142 máx.
Punto de inflamación °C	205 máx.
Valor pH	10 máx.

ACEITE MOTOR 15W/40

Viscosidad 100° °C	máx. 15.1 - min. 14.2
Viscosidad 40° °C	máx. 125 - min. 101
Índice de Viscosidad	máx. 155 - min. 125
Gravedad API	máx. 29.7 - min. 28.5
Punto de inflamación °C	máx. 238 - min. 210



ACEITE DE MOTOR 20W/50

Viscosidad 100° °C	máx. 20 - min. 17.3
Viscosidad 40° °C	máx. 180 - min. 157.8
Índice de Viscosidad	máx. 129 - min. 119
Gravedad API	máx. 29.5 - min. 28.9
Punto de inflamación °C	máx. 240- min. 206

REFRIGERANTE 50/50

Punto de Ebullición °F	Max.265 - min. 262
Punto de Congelación °F	-34

4.1.2. Condiciones de operación.

Los filtros y lubricantes deberán ser de primer uso y tener calidad garantizada para que cumpla la funcionalidad y operación en la maquinaria pesada de la Sub Gerencia De Proyectos Menores y Maquinaria de la Municipalidad provincial de Cajamarca.



4.1.3. Información Técnica.

El postor deberá presentar en su propuesta la Ficha técnica del bien requerido como documento técnico emitido por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante, en la que se corrobore la información técnica del producto ofertado; la que ser corroborada con lo requerido.

La documentación técnica no emitida por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante, o en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, no serán admitidas, nos reservamos el derecho a acciones legales correspondientes.

4.1.4. Embalaje y rotulación.

Los filtros y lubricantes serán embalados de la siguiente manera:

- i. Los proveedores deberán entregar los filtros y lubricantes embalados de forma que garantice la integridad del producto.
- ii. Para el embalaje se puede colocar cartón, madera u otro para facilitar su manipulación y transporte.
- iii. La rotulación estará en el paquete, indicando la forma de apilamiento, la etiqueta de frágil, de ser el caso y otros datos que sea necesario para guardar las condiciones de origen.

4.1.5. Transporte

El traslado de los filtros y lubricantes estará a cargo del contratista y será hasta el almacén de la Sub Gerencia De Proyectos Menores y Maquinaria.

El contratista es responsable del transporte, la carga y la descarga; así como de los daños que se originen en el traslado.

El contratista deberá asumir los gastos de traslado, peajes, aparcamiento, guardiana del vehículo de ser el caso.

4.1.6 Presentación de Muestras

La presentación de muestras tiene como finalidad comprobar que los bienes ofertados cumplen con las características y especificaciones técnicas exigidas en el presente procedimiento de selección, con el fin de comprobar y corroborar que el bien ofertado cumpla y tenga originalidad con la ficha técnica.

Los postores podrán presentar sus muestras directamente al Área Usuaría el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas, en el horario de 07:30 a 15:30 horas, en la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinaria de La Municipalidad Provincial de Cajamarca", ubicada en Av. Atahualpa N° 202 - Cajamarca, debiendo presentar la respectiva guía de remisión, y debidamente rotulados (N° y nombre del proceso, N° de Item, Nombre del Postor).



Los postores deberán presentar UNA (1) muestra de los bienes ofertados y acompañado de su ficha técnica, la que será evaluada por el especialista que designe la Entidad, quien realizará las pruebas para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La muestra del postor que obtenga la buena pro quedará en poder de la Sub Gerencia de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico de La Municipalidad Provincial de Cajamarca, como elemento de referencia, para el internamiento posterior de los bienes adjudicados.

Las muestras que sean descalificadas, podrán ser retiradas de La Entidad durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso contrario la entidad procederá a su destrucción y/o incineración.

El postor que quede 2° en lugar de prelación, no podrá retirar su muestra, hasta que el postor que obtuvo la buena pro suscriba el contrato.

Procedimiento para la evaluación

Al término de la fecha y horario de la presentación de muestras, se realizará la entrega de las muestras al personal designado para la evaluación.

Culminada la evaluación de muestras, el personal encargado de la evaluación, presentará un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones indicando los resultados de la evaluación, y cuyo resultado será determinante para acceder a la etapa de evaluación y calificación de las ofertas.

Metodología de evaluación de muestras

Los mecanismos y/o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar, son las siguientes:

- Peso: balanza calibrada
- Medidas: con calibrador manual
- Acabado: inspección visual
- Análisis: laboratorio indicado por la SUB GERENCIA DE PROYECTOS MENORES Y MAQUINARIA.

En caso de que las muestras no cumplan con alguna de las condiciones indicadas en la ficha técnica e indicadas anteriormente la oferta del postor se considerará como NO ADMITIDA.



4.1.7. Pruebas de puesta en funcionamiento

El área usuaria realizara prueba de aceite a las 250 horas de trabajo, para corroborar el rendimiento del aceite con lo descrito en la ficha técnica alcanzada por el postor; la presente prueba tiene la finalidad de no perjudicar los motores de la maquinaria.

De no pasar la prueba de rendimiento de aceite a las 250 horas, la Municipalidad Provincial de Cajamarca se acogerá a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.1.8. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El área usuaria tendrá la responsabilidad de realizar las verificaciones o pruebas, para ello el contratista dará todas las facilidades; en caso que exista deficiencias estas serán subsanadas inmediatamente, mientras tanto no se procederá a la conformidad.

8. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa".
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.

- Ley N° 28708, Ley Nacional del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 – Aprobar el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 068-2008-EF Aprueba Clasificador Funcional del Sector Público y modificatorias.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- R.D. 003.2011.EF/68.01 Aprueba Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva Final del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Instrumentos de gestión de la entidad.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

9. UBICACIÓN



PROVINCIA: Cajamarca

DISTRITO: Cajamarca

LUGAR: Parque Automotor- Municipalidad Provincial de Cajamarca

10. FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Provincial de Cajamarca financiara el 100% de la Adquisición de filtros y lubricantes para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinaria de La Municipalidad Provincial de Cajamarca.

11. TIEMPO DE ENTREGA Y LUGAR

Tiempo de Entrega

El plazo máximo de entrega de los bienes requeridos es de quince a (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la notificación de la Orden de Compra, lo que ocurra primero.

Lugar

El contratista entregará los bienes en el Almacén de la Sub Gerencia De Proyectos Menores y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

12. GARANTIA

El postor debe presentar una garantía comercial mínimo de 01 año por los bienes ofertados en el objeto de la convocatoria.

13. REQUISITOS DEL POSTOR

- Ser Persona natural o jurídica debiendo contar con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes, no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.
- El proveedor debe adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

14. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado a través del estudio de mercado realizado por el área competente.

15. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Recepción de los Bienes

La recepción será por el encargado de almacén de la Sub Gerencia De Proyectos Menores y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Conformidad de los bienes

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia De Proyectos Menores y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, previo informe de la recepción de conformidad del área de almacén.



16. FORMA DE PAGO

Deberá efectuarse en un Único Pago, es decir el 100% luego de entregar los bienes; para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta de recepción de almacén
- Copia del contrato
- Conformidad del área usuaria
- Factura
- Guía de Remisión

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



OTRAS PENALIDADES

Si El CONTRATISTA demostrara deficiencia, negligencia o insuficiencia en el cumplimiento de las condiciones indicadas en su oferta, y sin perjuicio de las acciones y sanciones que este hecho conlleve, la ENTIDAD aplicara una penalidad equivalente al 10% UIT, por cada Incumplimiento de cualquier extremo de la oferta. El monto máximo por este tipo de penalidades será igual al 10% del monto del contrato; en concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, por las causales establecidas en el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o

reglamentarias estipuladas en el expediente técnico y contrato, pese a haber sido requerido para ello.

- Las penalidades acumuladas por mora o por otras penalidades lleguen al 10% del monto del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Además, la entidad podrá resolver el contrato cuando:

- No cuente con la capacidad económica y/o técnica para el normal desarrollo de la prestación, a pesar de haber sido requerido para corregir tal situación.
- Incumpla la implementación y/o ejecución de las mejoras propuestas, planteadas en su oferta.
- Subcontrate parte o el total de la prestación sin autorización de LA ENTIDAD.
- En caso de recorte presupuestal y financiero en el presente año fiscal y/o que éste tenga que ser destinado a cubrir actividades de emergencia.
- Cuando se verifique la presentación de documentación falsa por parte del contratista a la entidad.



PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

18.1 Garantía comercial

Alcance de la garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación de los filtros y lubricantes contratados, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía:

El periodo de la garantía comercial será no menor de 12 meses.

Inicio del cómputo del periodo de garantía:

Se computará a partir del día siguiente de la conformidad expedida por el área usuaria.

18.2 Capacitación

Se realizara con un tiempo de duración mínimo de tres (03) horas, el cual está dirigido al personal de la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinaria.

El perfil del expositor debe ser: Mecánico Automotriz y/o Mecánico de Mantenimiento Especialista en Soporte técnico de Lubricantes (programa de lubricación y/o programación de trabajos preventivos y/o interpretación de

resultados de análisis de laboratorio aceite en desuso automotrices- industriales y/o elaboración de resumen ejecutivo - servicio de gestión de lubricación y/o manejo de stock de lubricantes).

Experiencia mínima de cuatro (4) años como capacitador de toma de muestra y/o capacitador en lubricación básica.

20. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En caso de entregar dañado los insumos, el contratista repondrá el bien dentro de los cinco (5) días de comunicada la falla.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA no se enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El CONTRATISTA es el responsable por la calidad y contenido ofrecido y por los vicios ocultos del bien ofertado, por un plazo de **UN AÑO**, contados a partir de la conformidad del informe final otorgado por el área usuaria.



22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

23. OTRAS OBLIGACIONES

En el caso de adquisición de filtros y lubricantes, contara con asesoramiento durante la colocación en la maquinaria en el ambiente asignado por la Sub Gerencia De Proyectos Menores y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	A	CAPACIDAD LEGAL
		HABILITACIÓN
		<u>Requisitos:</u> Registro Nacional de Proveedores (RNP) FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO (en la que se evidencie que la actividad del postor guarda relación con el objeto materia de la convocatoria)
		Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esté relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
		<u>Acreditación:</u> Copia Registro Nacional de Proveedores (RNP) Copia de FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO.
		Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
		<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 792,000.00 (SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 98,792.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA PESADA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
30 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 03 hasta 06 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 07 hasta 10 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 11 hasta 14 días calendario: 10 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 15 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 meses hasta 15 meses: 05 puntos</p>

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos		
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <table border="1" data-bbox="308 412 1010 609"><tr><td data-bbox="308 412 1010 461">Advertencia</td></tr><tr><td data-bbox="308 461 1010 609"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></td></tr></table>	Advertencia	<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	<p>Menor o igual a 12 meses: 00 puntos</p>
Advertencia			
<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>			
PUNTAJE TOTAL	100 puntos		

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS MENORES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1** para la contratación de ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS MENORES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS MENORES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*